

no de la Ciudad de Murcia  
via por el que se acordó se amonesta  
nos aprouados en el Ayuntamiento de Murcia que  
se hizo en la Ciudad en el año pasado de mil  
setecientos treinta y quatro y que para regular  
los de Nuevo Conel por Inspectores y para  
hacerse que cada uno de los Ayuntamientos  
en el Ayuntamiento de Murcia como se amonesta  
que se ejecuten y cumplan de todos los que  
se hallan en sus respectivas jurisdicciones  
escriban a persona alguna y lo permito  
aparte del Sr. Intendente qual con  
demas formalidades que quisiere y  
por esta Villa de Murcia de a ocho de  
Junio de 1734 que se mandó por el Sr. Intendente  
y que en su execucion se notase que el Sr.  
D. Juan de S. J. que demanda seguir y como se  
viene y que para su practica se nombra y pro  
bado por Comisarios al Sr. D. Martin de  
S. J. D. Diego de Lueda y Babauel y D.  
Lorenzo Padilla de S. J. y D. D. de S. J. de S. J.  
se escribiera al Sr. Intendente  
Asimismo se hizo para otros terminos de S. J.  
de S. J. Intendente por el que se  
hizo

